

**REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO
INVERNADERO (RENADE)**

ANEXOS

I. Metodología de la evaluación, ficha técnica y resultado de la encuesta....	3
II. Funcionamiento del RENADE	26
III. Actores implicados y normas legales	33
IV. Entrevistas mantenidas	39

ANEXO I

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN, FICHA TÉCNICA Y RESULTADO DE LA ENCUESTA

1. Metodología de la evaluación

Se ha seguido una metodología mixta en la que se combinan técnicas cualitativas y cuantitativas, a saber: análisis de la documentación disponible (legislación, monografías, artículos...), examen de los ficheros de cuentas del RENADE facilitados por IBERCLEAR, entrevistas en profundidad con las diversas partes interesadas y encuesta telefónica a titulares de cuentas de instalación de RENADE.

Análisis documental

En primer lugar, se ha revisado la legislación nacional y comunitaria así como los acuerdos internacionales pertinentes. La relación de las normas examinadas figura en el ANEXO I.

En segundo lugar, se han tenido en cuenta diversos documentos, artículos y monografías publicados y disponibles en diferentes soportes.

Por último, en el curso de las entrevistas en profundidad se han recopilado cuantos documentos, publicados o no, ha sido posible. En este punto ha sido de especial ayuda en esta evaluación el "Manual de procedimientos del Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE)" facilitado por IBERCLEAR S.A.

Examen de ficheros del RENADE

Esta parte del trabajo ha tenido dos objetivos básicos: obtener un conocimiento preciso del universo de los titulares de las cuentas (distribución territorial, por sectores de actividad de las instalaciones, grado de cumplimiento de las obligaciones registrales) y realizar algunas pruebas elementales de coherencia de los datos registrados.

Trabajo de campo

Entrevistas

Estas entrevistas tienen un triple propósito. En primer lugar, se trata de completar y matizar la información obtenida en la fase documental. En segundo lugar, se trata de detectar elementos del discurso de los agentes

implicados, desde la valoración del comercio de derechos de emisión al conocimiento y valoración del RENADE. Y, en tercer lugar, se trata de obtener elementos (ideas emergentes y formas de expresión) que pueden ser decisivos a la hora de construir un buen cuestionario para la encuesta telefónica.

Aparte de varias reuniones con los equipos de la Oficina Española de Cambio Climático (tres reuniones) y con Iberclear, se han realizado entrevistas con expertos de diferentes organizaciones y empresas interesadas en el comercio de derechos de emisión:

- ONG: WWF-ADENA, Greenpeace y Ecologistas en Acción
- Sindicatos: Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores
- Organizaciones empresariales: CEOE
- Comunidades Autónomas: Cataluña, Comunidad Valenciana, Andalucía y Madrid
- Usuarios: Además de la encuesta telefónica, entrevistas con Endesa (DG Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y representante de las cuentas de instalación y de persona) y Electra de Viesgo
- Verificadores: AENOR

Encuesta telefónica a los usuarios

La encuesta telefónica a los usuarios persigue conocer la valoración del registro por parte de los titulares de instalaciones con cuenta abierta en RENADE y la satisfacción con el servicio recibido en aspectos tales como fiabilidad del soporte técnico, exactitud en el registro de las operaciones, sencillez de uso, información recibida, facturación y condiciones de pago, diligencia en la resolución de incidencias, amabilidad del servicio de atención telefónica, etc.

La elección de la entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI) responde a su buena relación calidad/coste y a los relativamente cortos plazos en que puede realizarse el trabajo de campo.

2. Ficha técnica de la encuesta

Población objeto de estudio: instalaciones titulares de derechos de emisión inscritos en el registro nacional de emisiones (RENADE).

Ámbito geográfico: el conjunto del territorio español.

Técnica de recogida de información: entrevista telefónica asistida por ordenador (sistema CATI). La unidad informante ha sido el representante autorizado de la cuenta.

Diseño muestral: Muestreo aleatorio estratificado. Los criterios de estratificación fueron la comunidad autónoma y la actividad de la instalación.

Tamaños muestrales y error de muestreo: el planteamiento ha sido disponer de una fracción de muestreo del 40% sobre el número de instalaciones y del 50% sobre representantes, teniendo en cuenta que una misma persona puede ser representante de más de una instalación. Con esta fracción de muestreo se asegura una alta fiabilidad para la elevación posterior de datos al conjunto poblacional. En la siguiente tabla figura la distribución muestral por estrato de actividad.

Estrato	Instalaciones	Representantes	Muestra propuesta	%sobre representantes	%sobre instalaciones
Arrabio,coquerías, minerales,cemento, refinerías	100	59	40	67,80	40,00
Cerámica	304	260	130	50,00	42,80
Combustión	469	237	188	79,32	40,10
Papel	116	92	47	51,09	40,50
Vidrio	60	48	24	50,00	40,00
Total	1049	696	429	61,64	40,90

La asignación muestral por comunidad autónoma en cada estrato de actividad ha sido proporcional, es decir, se ha asignado una fracción de muestreo constante para cada comunidad autónoma.

El error de muestreo no es constante e igual para cada característica investigada pues depende de la distribución final de cada variable. El error de muestreo ha sido calculado a posteriori e incorporado en los resultados del estudio.

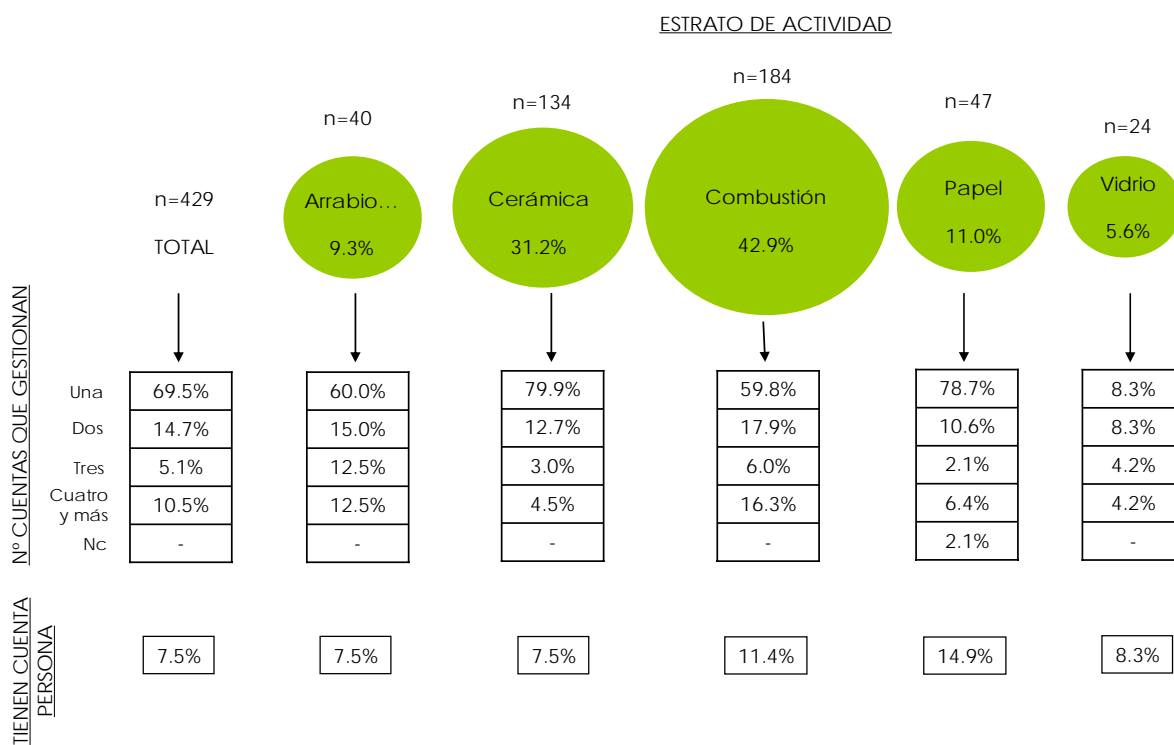
Criterios de sustitución: la sustitución de elementos muestrales derivados de negativas, ilocalizables o cualquier otra incidencia se realizará en el mismo

estrato de actividad y comunidad autónoma. La sustitución únicamente se realizará después de negativa expresa o imposibilidad de llevar a cabo la entrevista en el periodo fijado para el trabajo de campo.

Plazos de realización: el tiempo estimado para la ejecución del trabajo, desde el momento en que se define el cuestionario hasta la presentación de resultados, es de cuatro semanas. Teniendo en cuenta el perfil de la población a entrevistar, se considera necesario imponer un plazo de dos a tres semanas para el trabajo de campo, de forma que se disminuya la no respuesta derivada de personas ilocalizables o con citas diferidas en el tiempo.

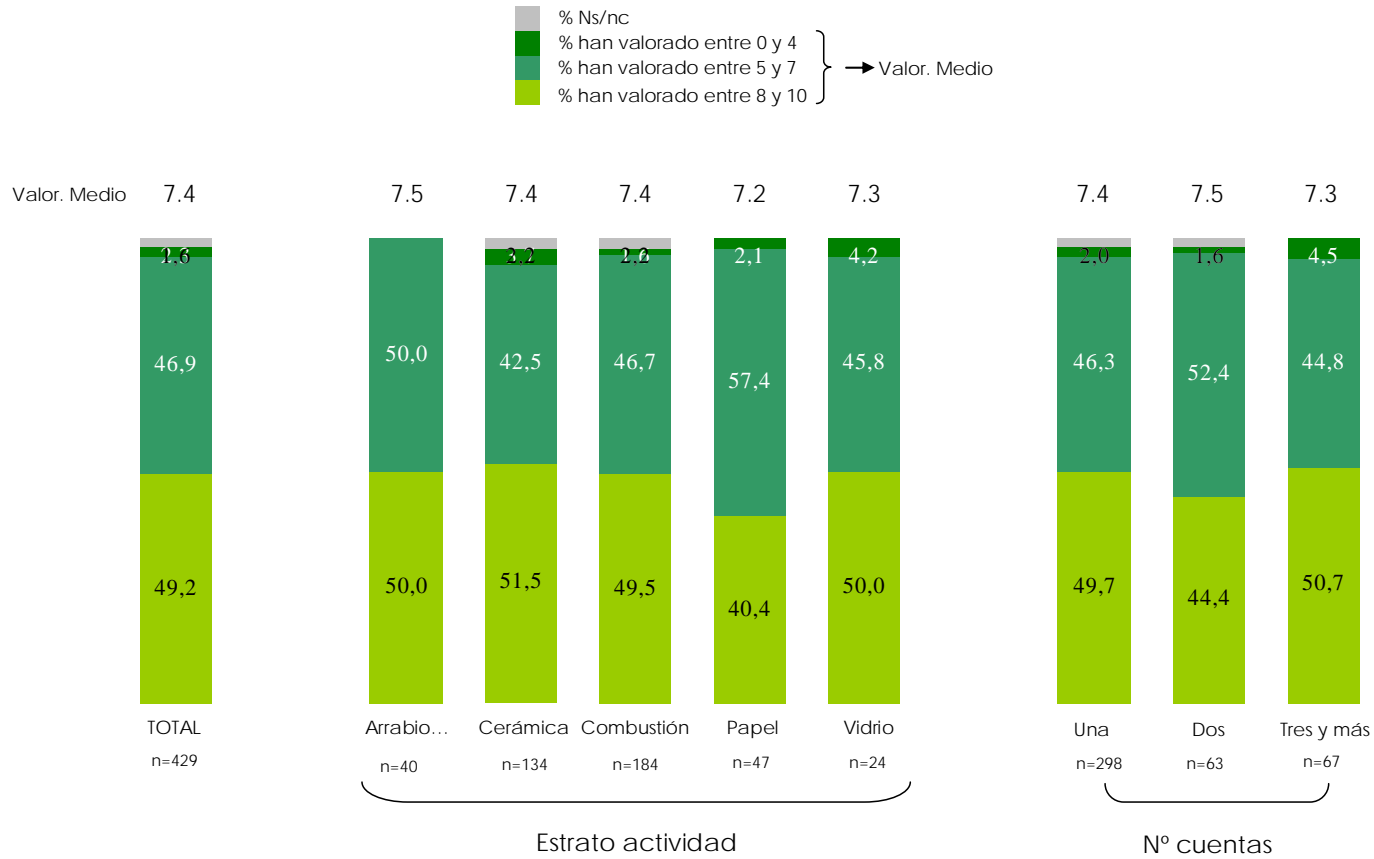
3. Principales resultados de la encuesta

1. Descripción de la muestra



2. Valoración de RENADE y mejoras propuestas

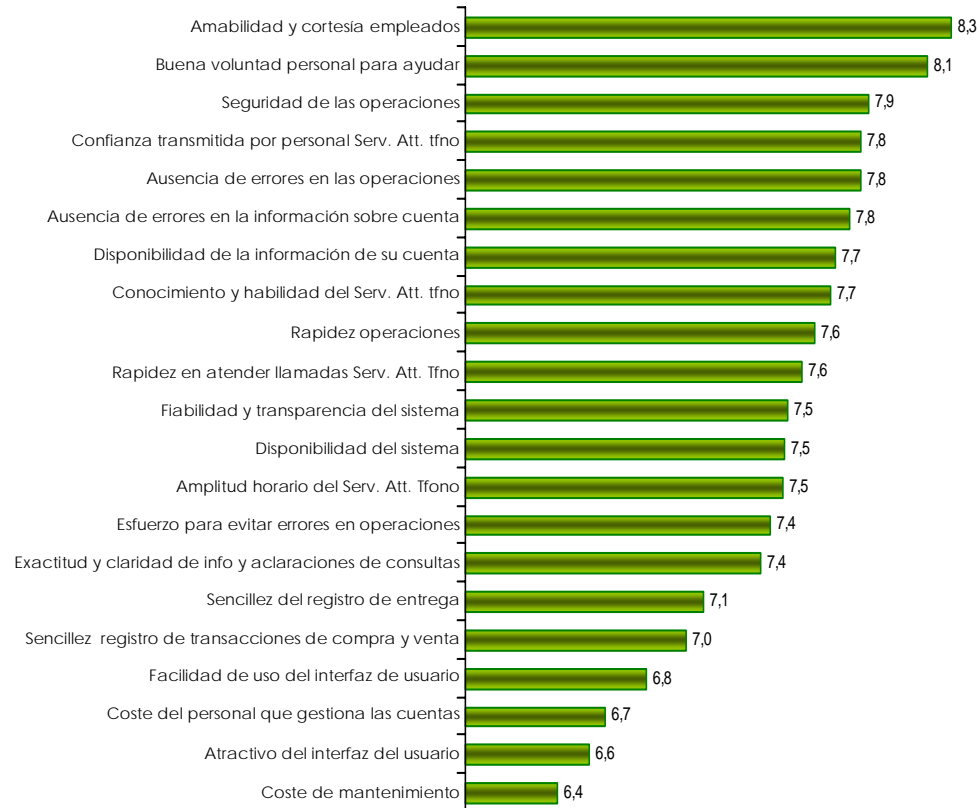
VALORACIÓN GENERAL (0 a 10)



2. Valoración de RENADE y mejoras propuestas

Estrato actividad

VALORACIÓN ASPECTOS ESPECÍFICOS (0-10)

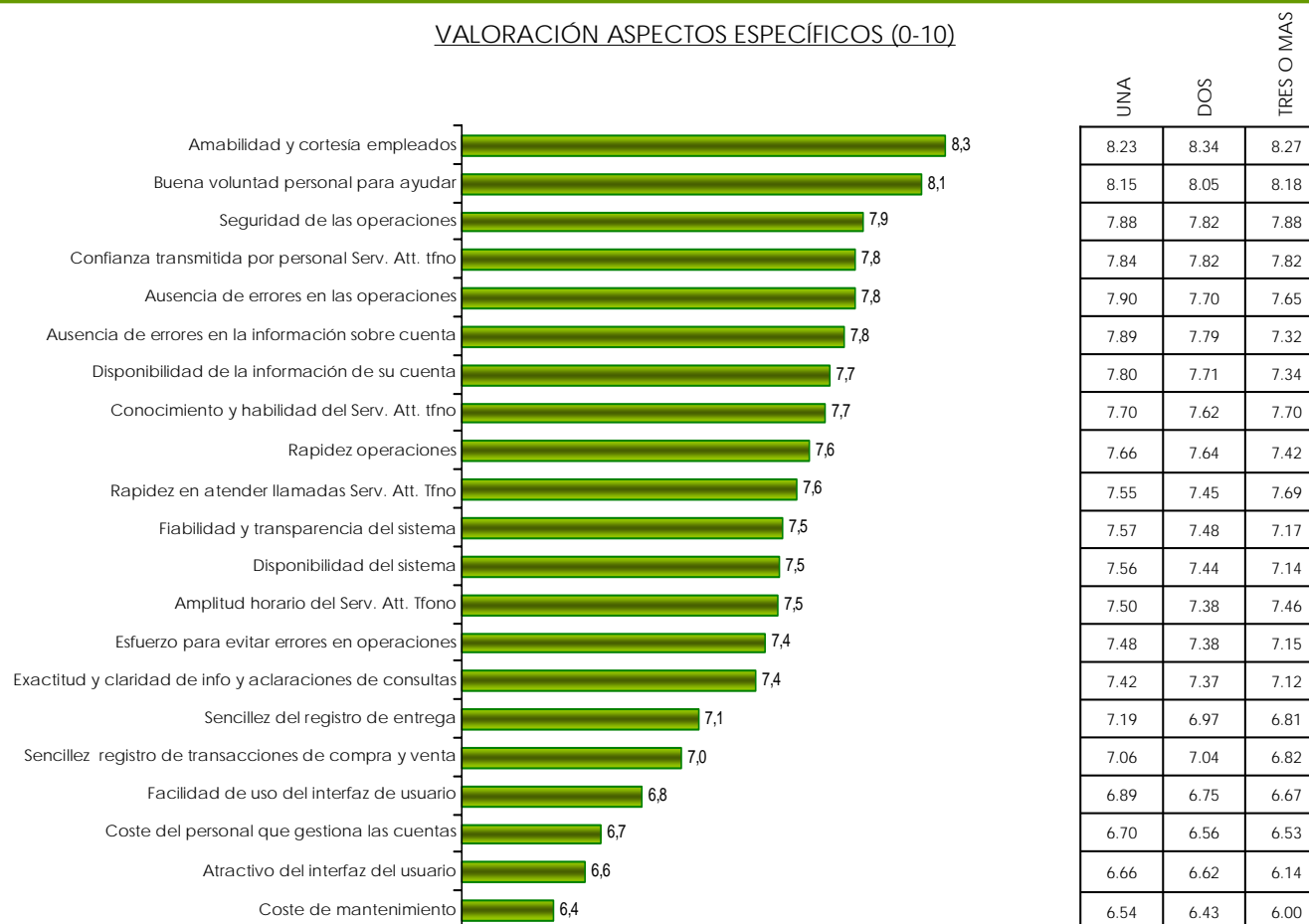


	Arriabio...	Cerámica	Combustión	Papel	Vidrio
	8.2	8.3	8.3	8.2	8.5
	8.0	8.1	8.2	7.9	8.3
	7.9	8.0	7.8	7.9	8.0
	7.9	7.7	7.9	7.7	7.9
	8.1	7.8	7.9	8.0	7.1
	7.7	8.1	7.6	7.8	7.7
	7.7	7.8	7.7	7.6	7.9
	8.0	7.5	7.6	8.0	7.7
	7.5	7.9	7.5	7.5	7.8
	8.0	7.4	7.5	7.7	8.0
	7.3	7.6	7.5	7.5	7.9
	7.4	7.5	7.5	7.4	7.7
	6.7	7.4	7.4	7.6	7.6
	7.4	7.6	7.4	7.3	7.4
	7.4	7.3	7.4	7.3	7.6
	7.3	7.3	6.9	6.9	7.2
	7.5	7.0	6.9	7.2	7.2
	6.9	6.9	6.8	6.7	6.9
	6.6	6.8	6.5	6.6	7.3
	6.3	6.5	6.6	6.7	6.8
	6.0	6.5	6.4	6.4	6.8

2. Valoración de RENADE y mejoras propuestas

Nº cuentas

VALORACIÓN ASPECTOS ESPECÍFICOS (0-10)

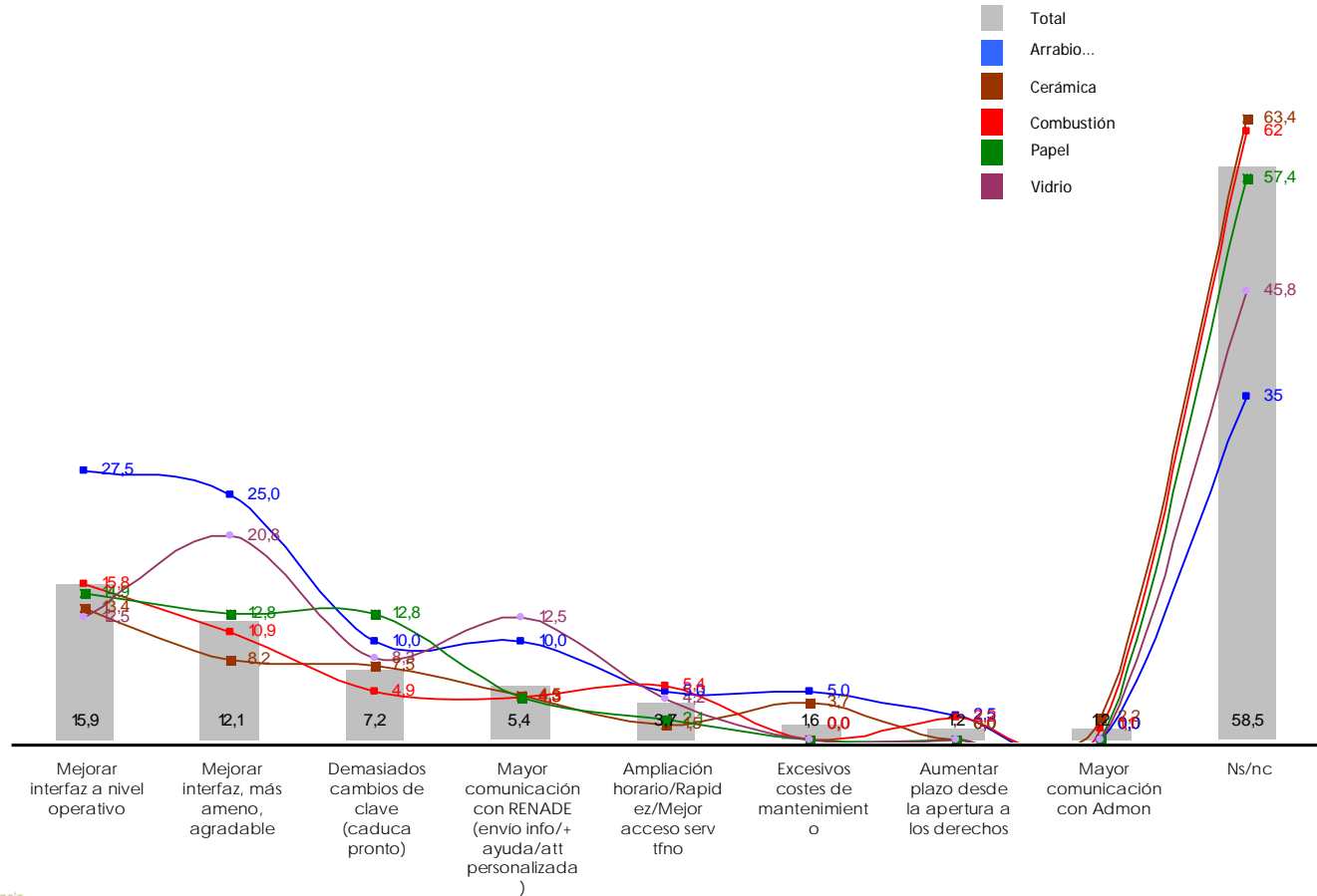


2. Valoración de RENADE y mejoras propuestas

Estrato actividad

Qué sugerencias, comentarios o recomendaciones haría para mejorar el servicio

(B: total)

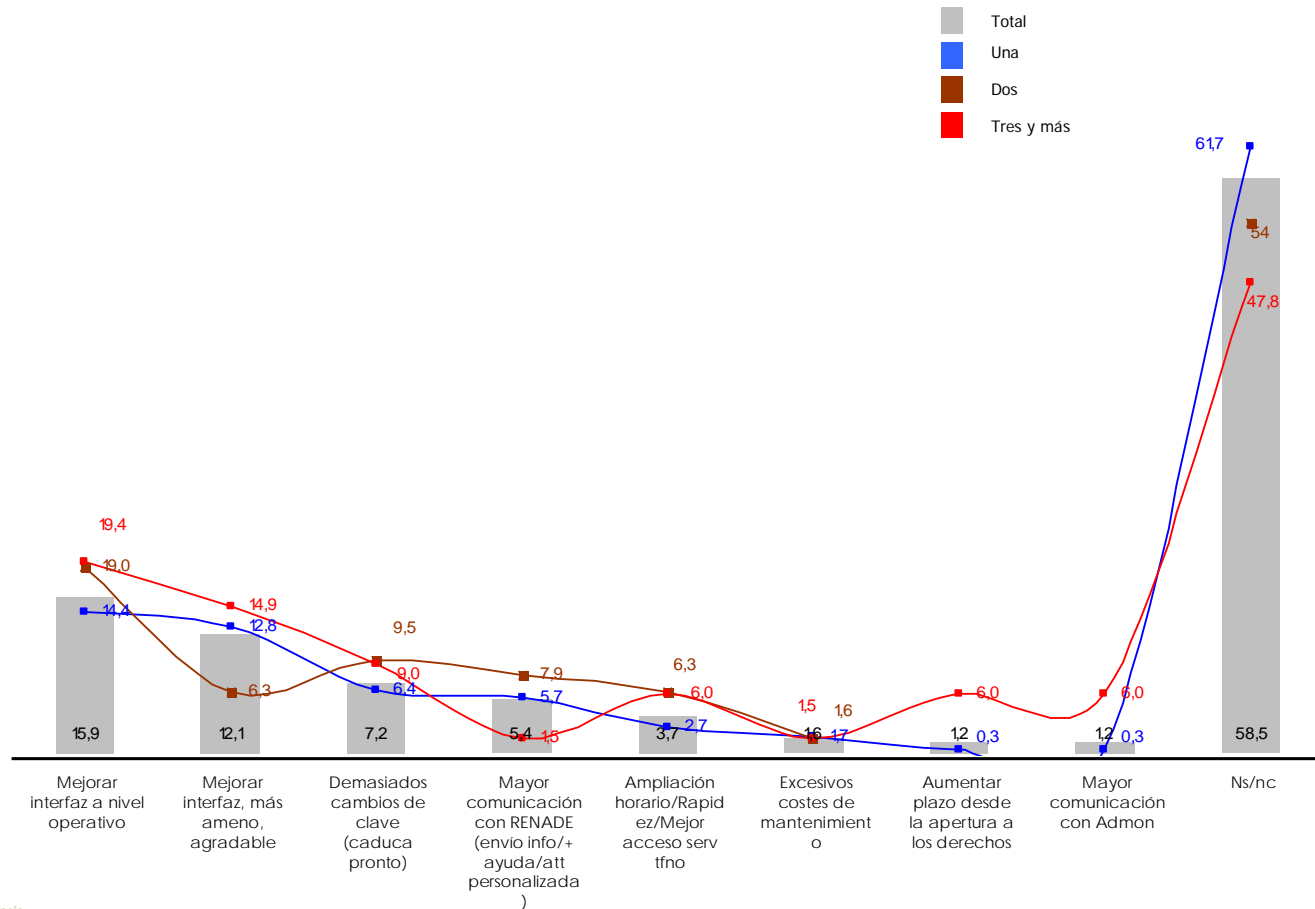


2. Valoración de RENADE y mejoras propuestas

Nº cuentas

Qué sugerencias, comentarios o recomendaciones haría para mejorar el servicio

(B: total)

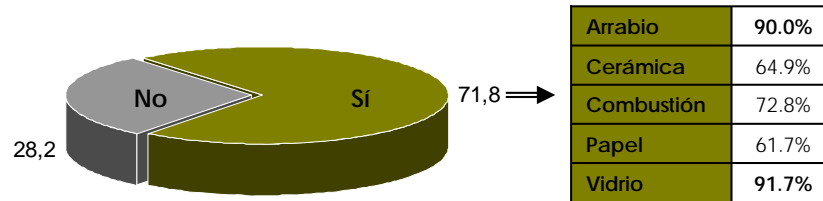


3. Consultas realizadas y relación con el personal de RENADE

Estrato actividad

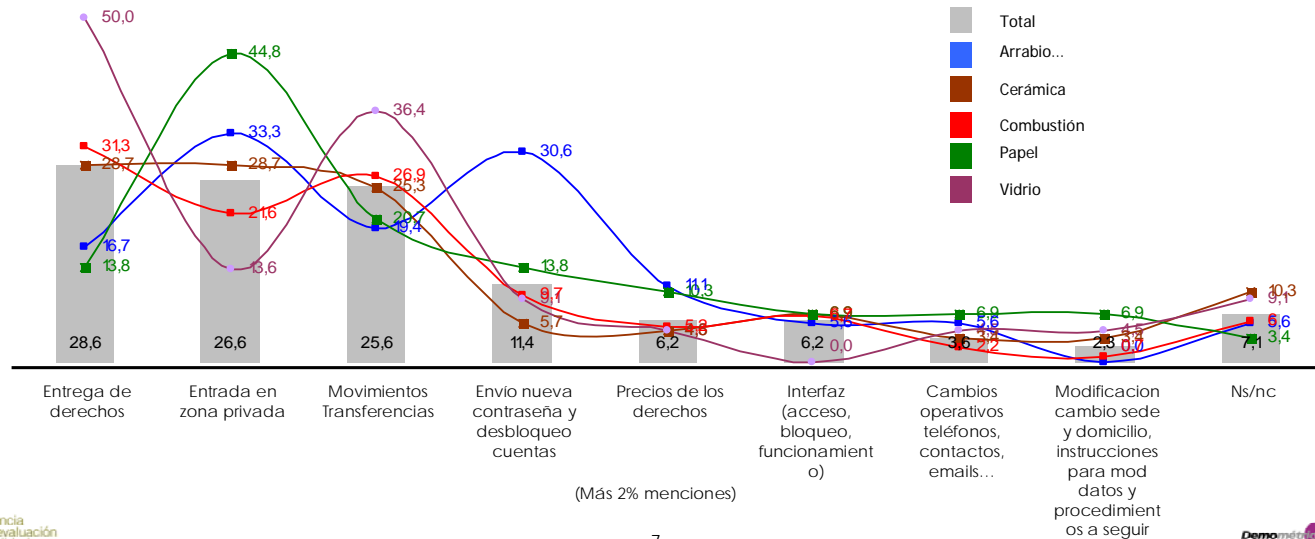
¿Ha realizado alguna pregunta, consulta o reclamación al RENADE?

(B: total)



¿Sobre qué tema o temas?

(B: Realizan consultas)

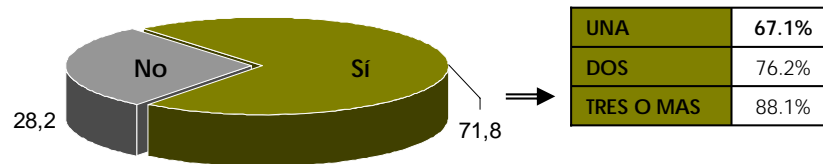


3. Consultas realizadas y relación con el personal de RENADE

Nº cuentas

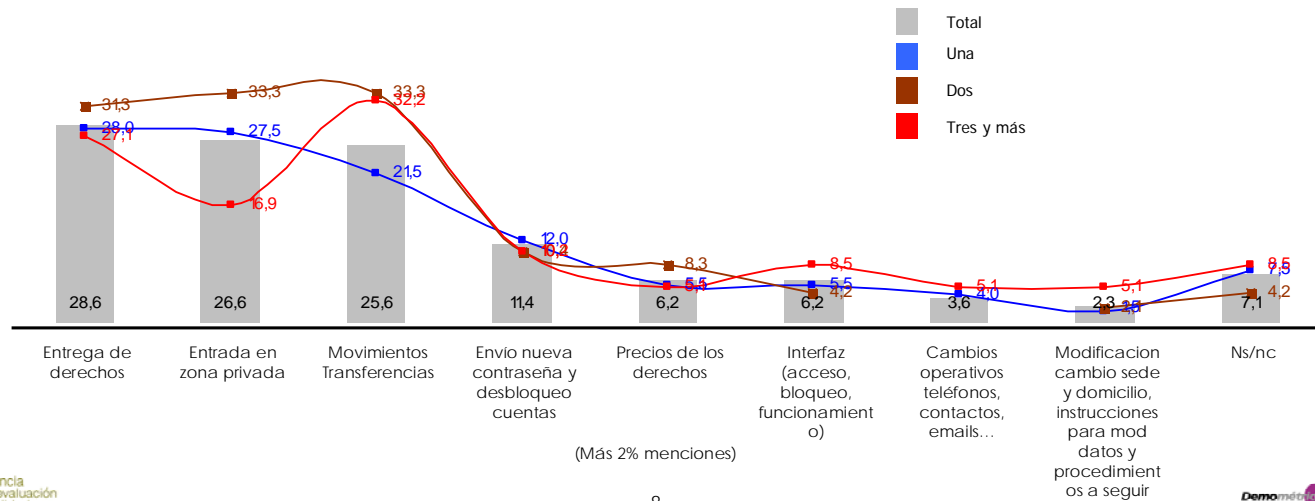
¿Ha realizado alguna pregunta, consulta o reclamación al RENADE?

(B: total)



¿Sobre qué tema o temas?

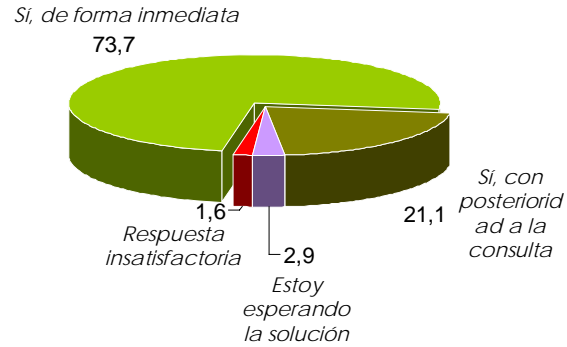
(B: Realizan consultas)



3. Consultas realizadas y relación con el personal de RENADE

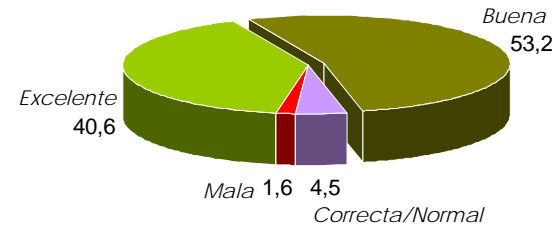
¿Se resolvieron satisfactoriamente?

(B: Realizan consultas)



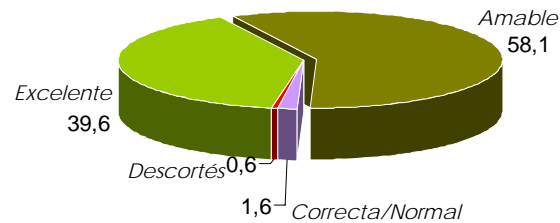
La capacidad del personal para responder preguntas...

(B: Realizan consultas)



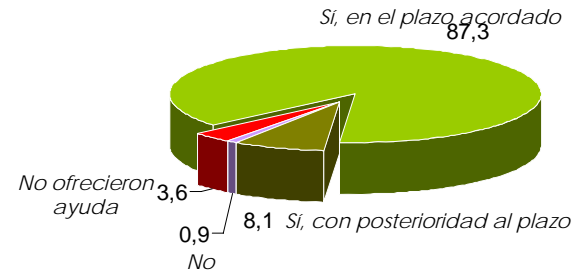
En la solución de estas consultas, el trato fue...

(B: Realizan consultas)



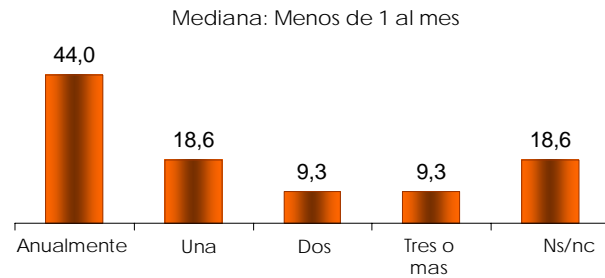
Si le ofrecieron ayuda para solucionar su consulta, ¿lo cumplieron?

(B: Realizan consultas)



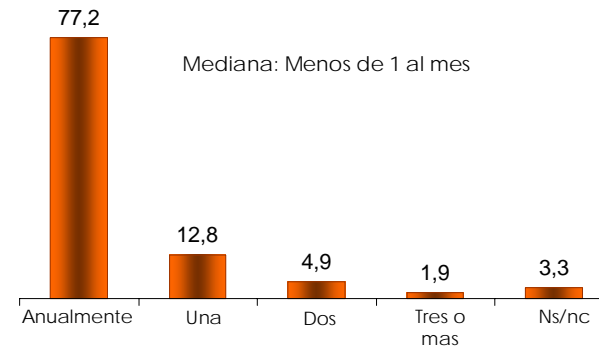
4. Las cuentas en RENADE, costes

Nº de transacciones realizan por término medio mensualmente en las cuentas de persona
(B: Tienen cuenta de persona)



Mediana de transacciones en las cuentas de instalación por estrato de actividad	
Arrabio..	Menos de 1 al mes
Cerámica	Menos de 1 al mes
Combustión	Menos de 1 al mes
Papel	Menos de 1 al mes
Vidrio	Menos de 1 al mes

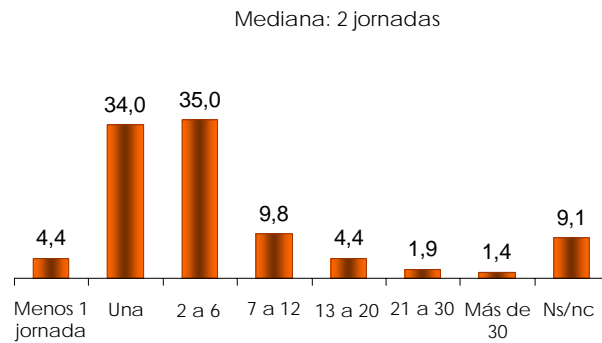
Nº de transacciones realizan por término medio mensualmente en las cuentas de instalación
(B: Total)



4. Las cuentas en RENADE, costes

Nº de jornadas anuales que dedican a gestionar sus cuentas de derechos de emisión

(B: total)

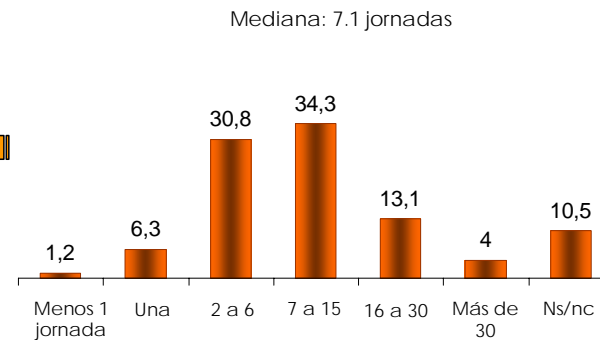


Mediana de jornadas anuales a gestionar sus cuentas de emisión	
Arrabio..	1.7
Cerámica	1.8
Combustión	2.5
Papel	2.2
Vidrio	1.6

Nº de jornadas dedicadas a elaborar el /los informe/s de emisión/es

(B: total)

Mediana de jornadas dedicadas a elaborar los informes de emisión	
Arrabio..	8.0
Cerámica	7.2
Combustión	7.4
Papel	5.7
Vidrio	6.7

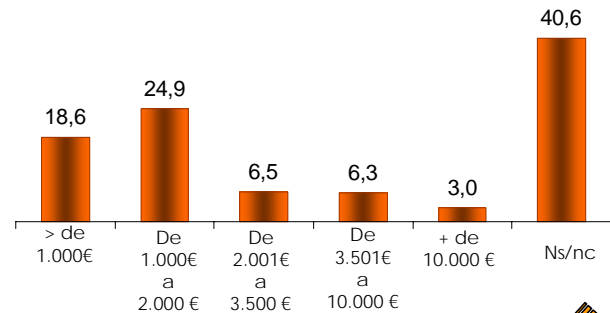


4. Las cuentas en RENADE, costes

¿Cual sería el coste u honorarios anuales que supone la entidad de verificación?

(B: total)

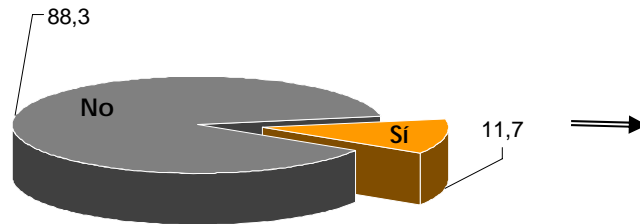
Mediana: 1.300 €



Mediana de coste u honorarios anuales de la entidad de verificación	
Arrabio..	2.444€
Cerámica	720 €
Combustión	1.590 €
Papel	1.400 €
Vidrio	2.000 €

4. Las cuentas en RENADE, costes

Podría decirme si la empresa incurre en otros gastos asociados con la gestión de sus cuentas en RENADE
(B: total)



Estrato actividad

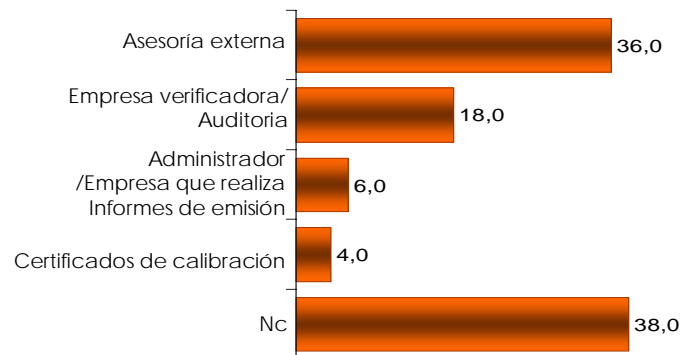
Arrabio..	15.0%
Cerámica	10.4%
Combustión	13.6%
Papel	8.5%
Vidrio	4.2%

Nº cuentas

UNA	11.7%
DOS	14.3%
TRES O MAS	9.0%

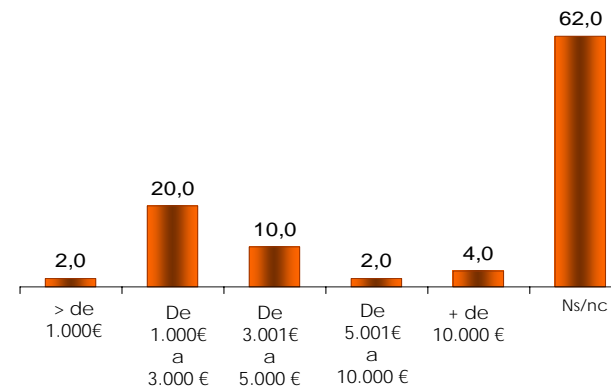
¿Cuales serían estos costes?

(B: Tienen Gastos asociados)



¿Podría cuantificar el importe anual que suponen estos costes adicionales?

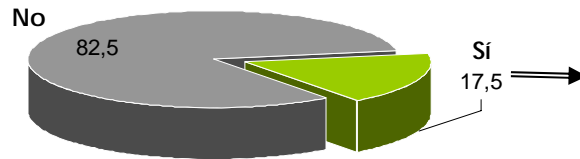
(B: Tienen Gastos asociados)



5. Opiniones sobre los derechos de emisión

¿Le ha comunicado el administrador de RENADE los cambios?

(B: total)



Estrato actividad

Arrabio..	17.5%
Cerámica	16.4%
Combustión	19.6%
Papel	14.9%
Vidrio	12.5%

Nº cuentas

Una	17.8%
Dos	22.2%
Tres o más	11.9%

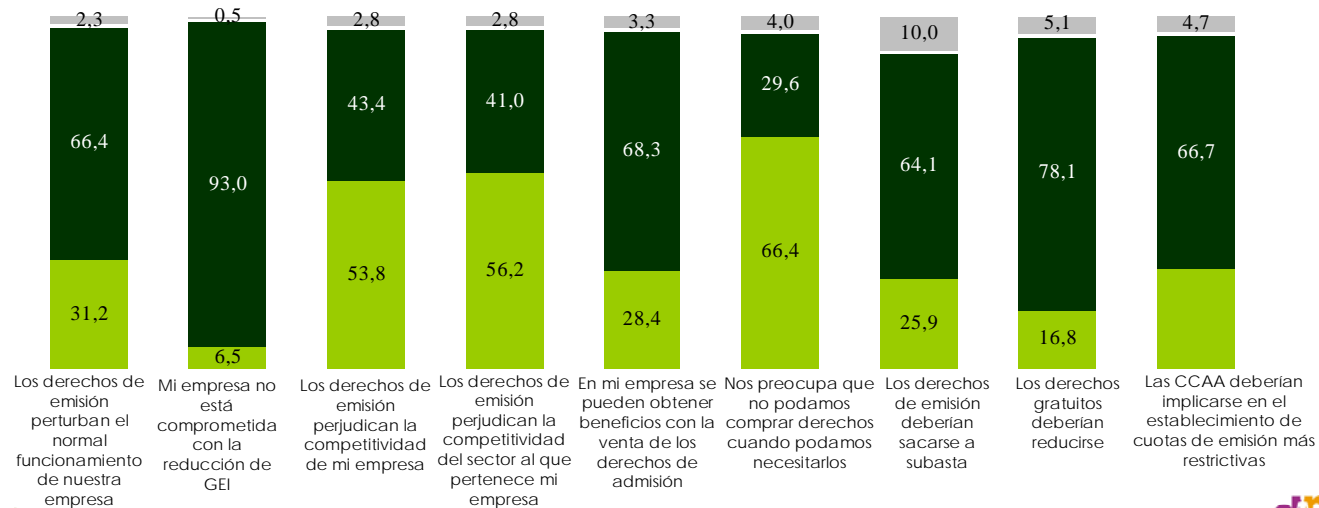
Le voy a leer una serie de frases que significan opiniones que pueden hacerse sobre los derechos de emisión. Para cada una de ellas quisiera saber si Ud. esta mas bien de acuerdo o más bien en desacuerdo

(B: total)

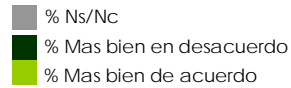
■ % Ns/Nc

■ % Mas bien en desacuerdo

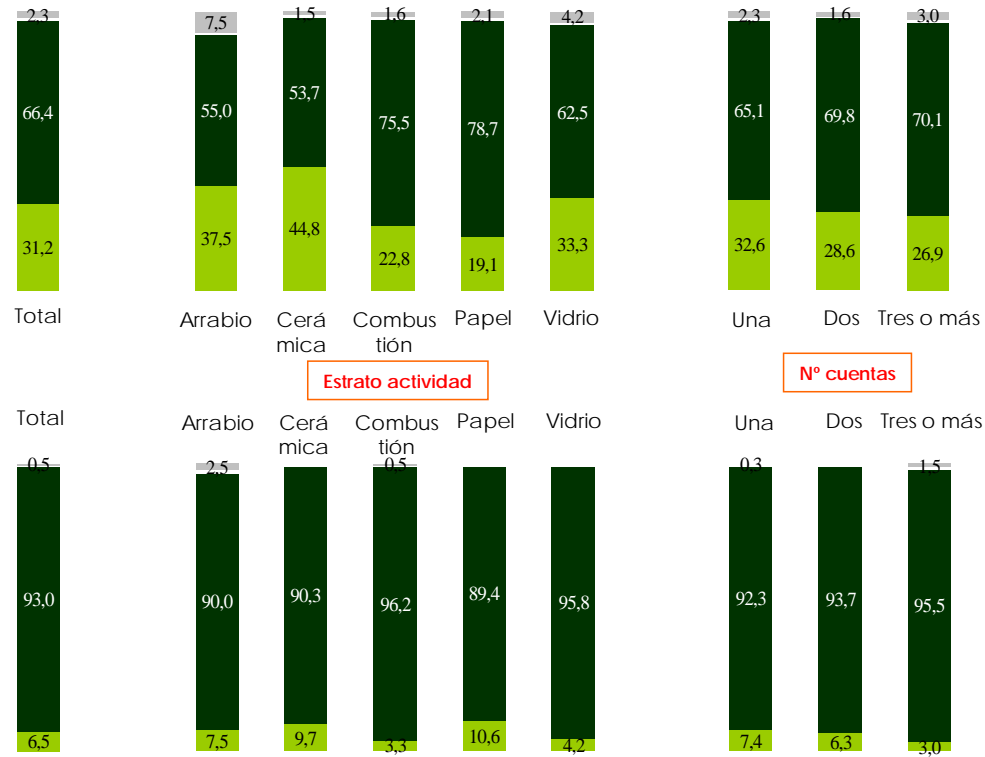
■ % Mas bien de acuerdo



5. Opiniones sobre los derechos de emisión



Los derechos de emisión perturban el normal funcionamiento de nuestra empresa

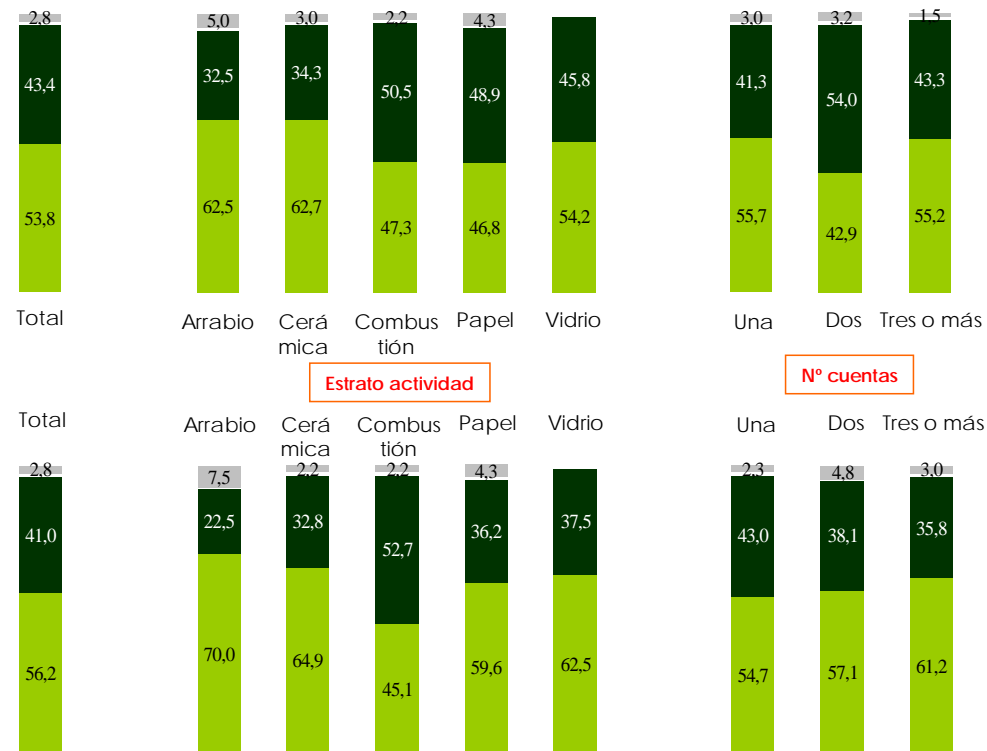


Mi empresa no está comprometida con la reducción de gases de efecto invernadero

5. Opiniones sobre los derechos de emisión

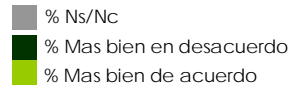
% Ns/Nc
 % Mas bien en desacuerdo
 % Mas bien de acuerdo

Los derechos de emisión perjudican la competitividad de mi empresa



Los derechos de emisión perjudican la competitividad del sector al que pertenece mi empresa

5. Opiniones sobre los derechos de emisión

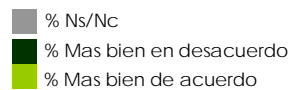


En mi empresa se pueden obtener beneficios con la venta de derechos de emisión

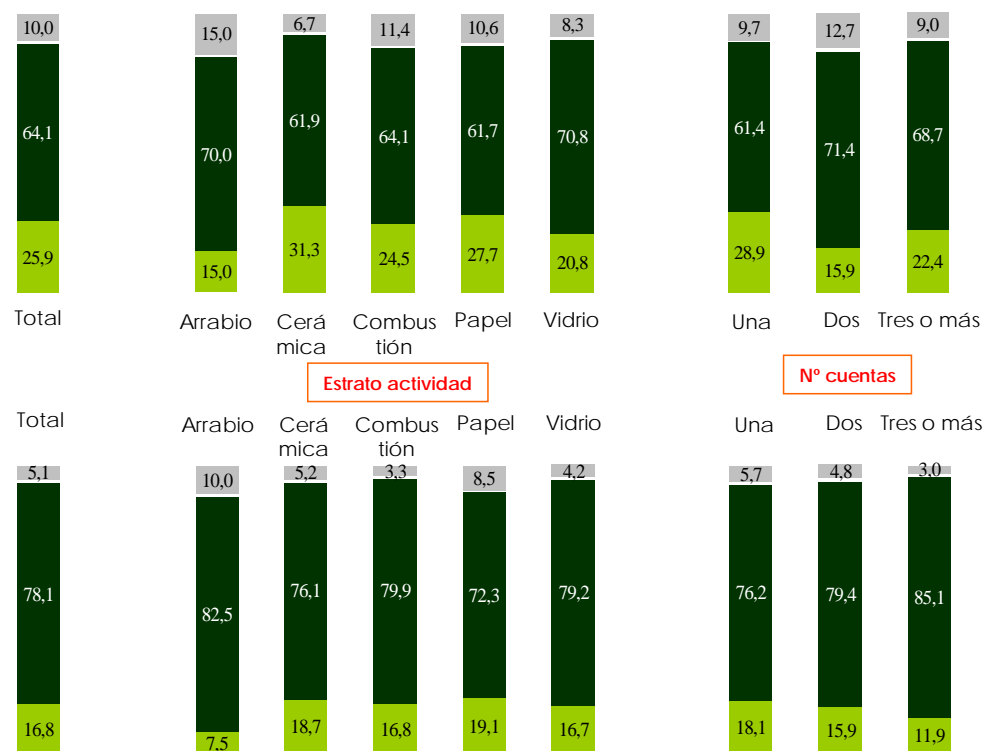


Nos preocupa que no podamos comprar derechos cuando podamos necesitarlos

5. Opiniones sobre los derechos de emisión



Los derechos de emisión deberían sacarse a subasta

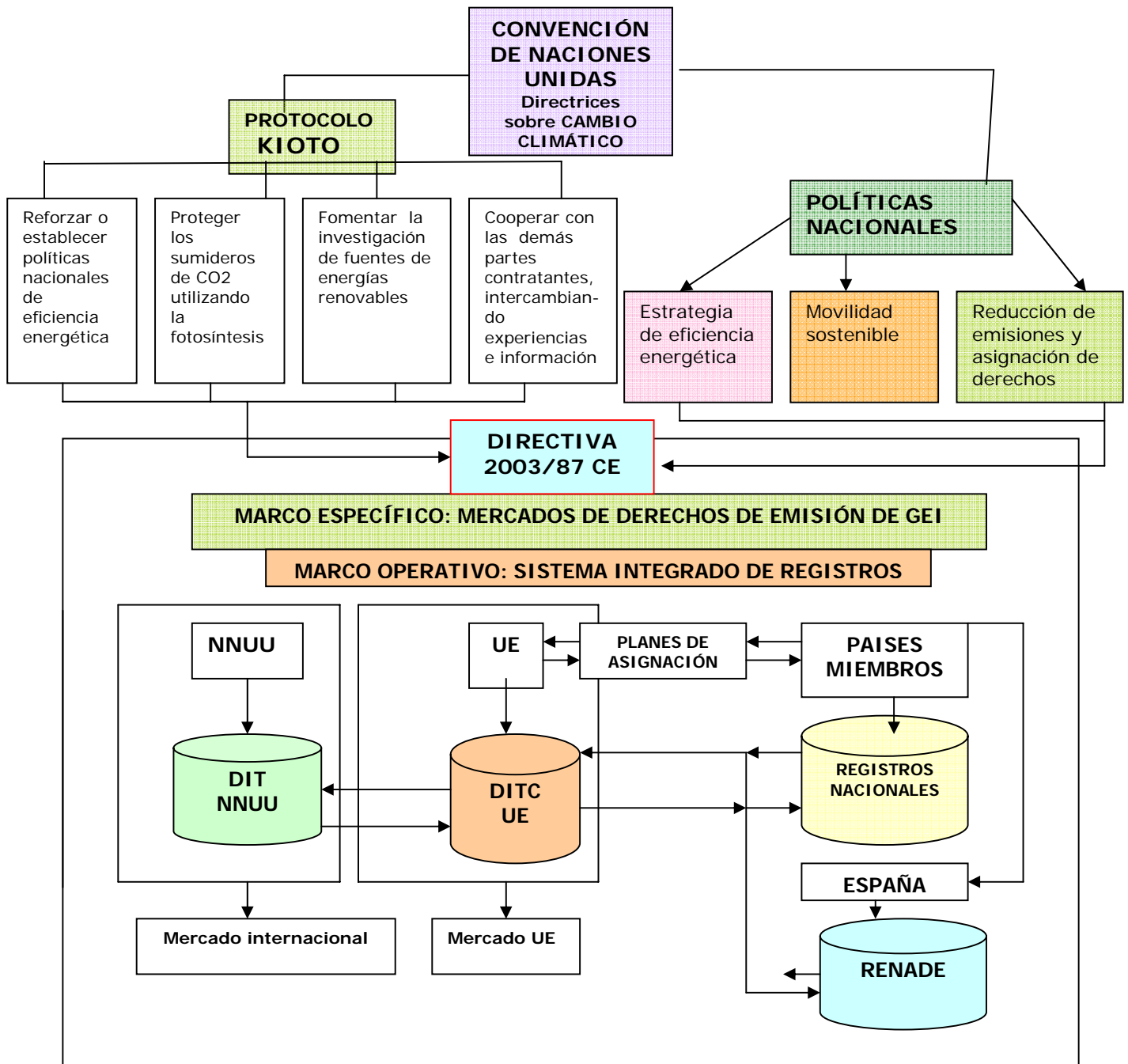


Los derechos gratuitos deberían reducirse

ANEXO II

FUNCIONAMIENTO DEL RENADE

REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO



RENADE

Registro nacional de derechos de emisión

OBJETO: Inscripción de la expedición, titularidad, transmisión, entrega, retirada, cancelación y demás transferencias de los derechos de emisión.

Inscribir la suspensión de la capacidad de transmitir derechos de emisión en los supuestos previstos en la normativa vigente

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

- Se regirá por Ley 1/2005, de 9 de marzo, por el Reglamento (CE) nº 2216/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, y por RD. 1264/2005, de 21 de octubre.
- Le corresponde directamente, o a través de la entidad que tenga encomendada la administración del RENADE.
 - a) La gestión y mantenimiento del registro
 - b) Facilitar al público el acceso a la información del RENADE
 - c) Facilitar a los órganos competentes cuanta asistencia resulte necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas al RENADE
- La inscripción de las operaciones de transmisión tendrá lugar con arreglo a lo previsto en el Reglamento (CE) nº2216/2004 de la Comisión.

OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO

- La Oficina Española de Cambio Climático es el administrador del RENADE, con las siguientes funciones:
 - a) Dirección de la actividad del registro.
 - b) Coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.
 - c) Aprobación de las siguientes resoluciones:
 - 1º La apertura y cierre de cuentas
 - 2º La atención de peticiones de información y embargo de cuentas formuladas por autoridades judiciales o administrativas.
 - 3º La expedición de derechos de emisión
 - 4º La suspensión de la capacidad de transmitir
 - 5º Cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del registro
- Las Resoluciones serán recurribles en alzada. Ley 30/1992, de 26 de noviembre

ESTRUCTURA DE CUENTAS DEL RENADE

LLEVANZA DE CUENTAS: IBERCLEAR					
Titular AGE					
Cuenta de haberes	Cuenta de retirada	Cuenta de cancelación	1) Por cada instalación autorizada, a nombre del titular 2) Por cada agrupación 3) Por cada persona física o jurídica con domicilio en territorio UE		
			2006		2007
Cuenta de haberes	Entrega de derechos	Emisiones verificadas	Entrega de derechos	Emisiones verificadas	Cumplimiento

Proceso: PLAN NACIONAL DE ASIGNACIONES Y PARTICIPACION EN:
MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) Y MECANISMOS DE APLICACIÓN CONJUNTA (AC)

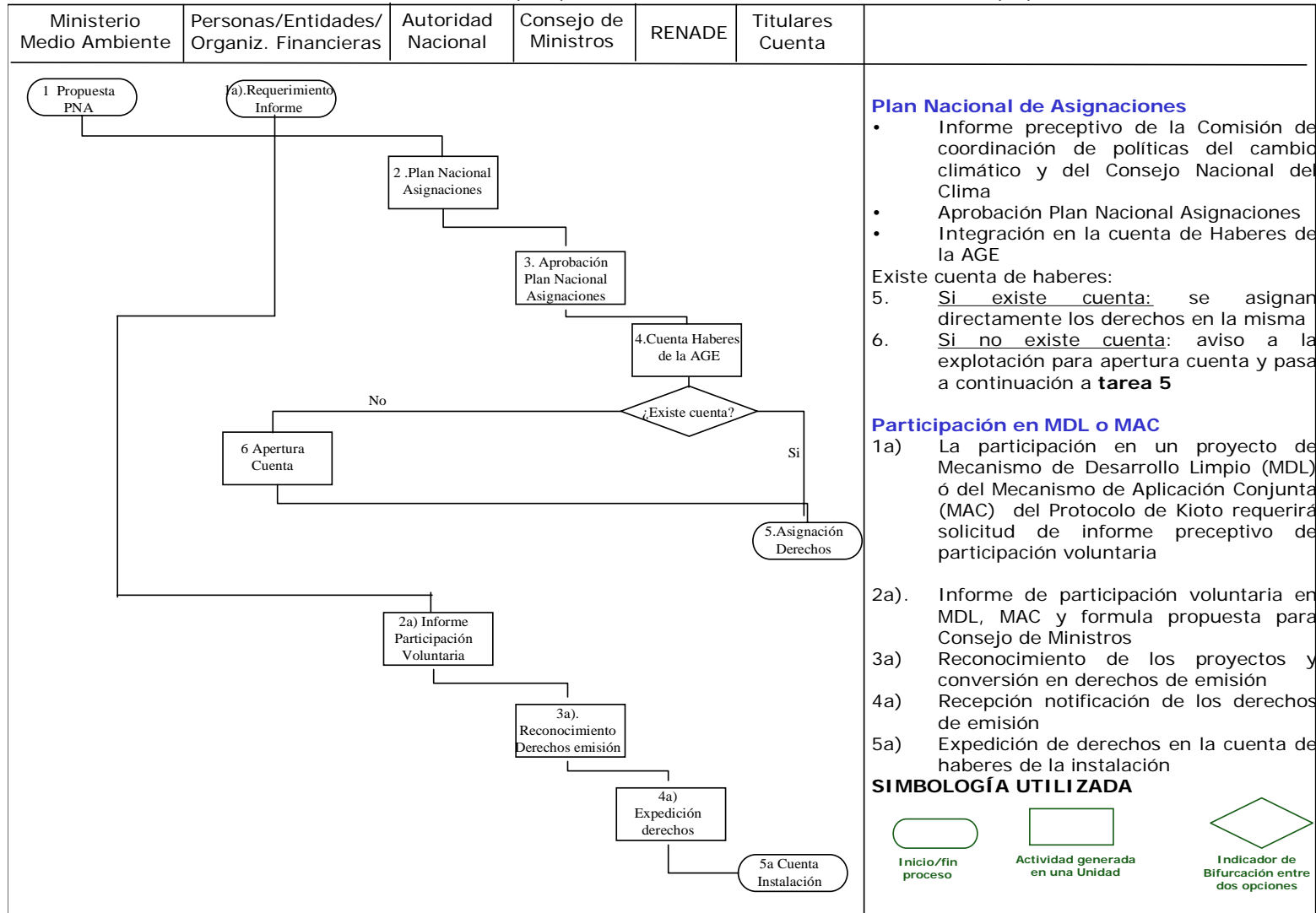


DIAGRAMA DEL PROCESO: TRANSFERENCIAS INTERNAS. ESPAÑA

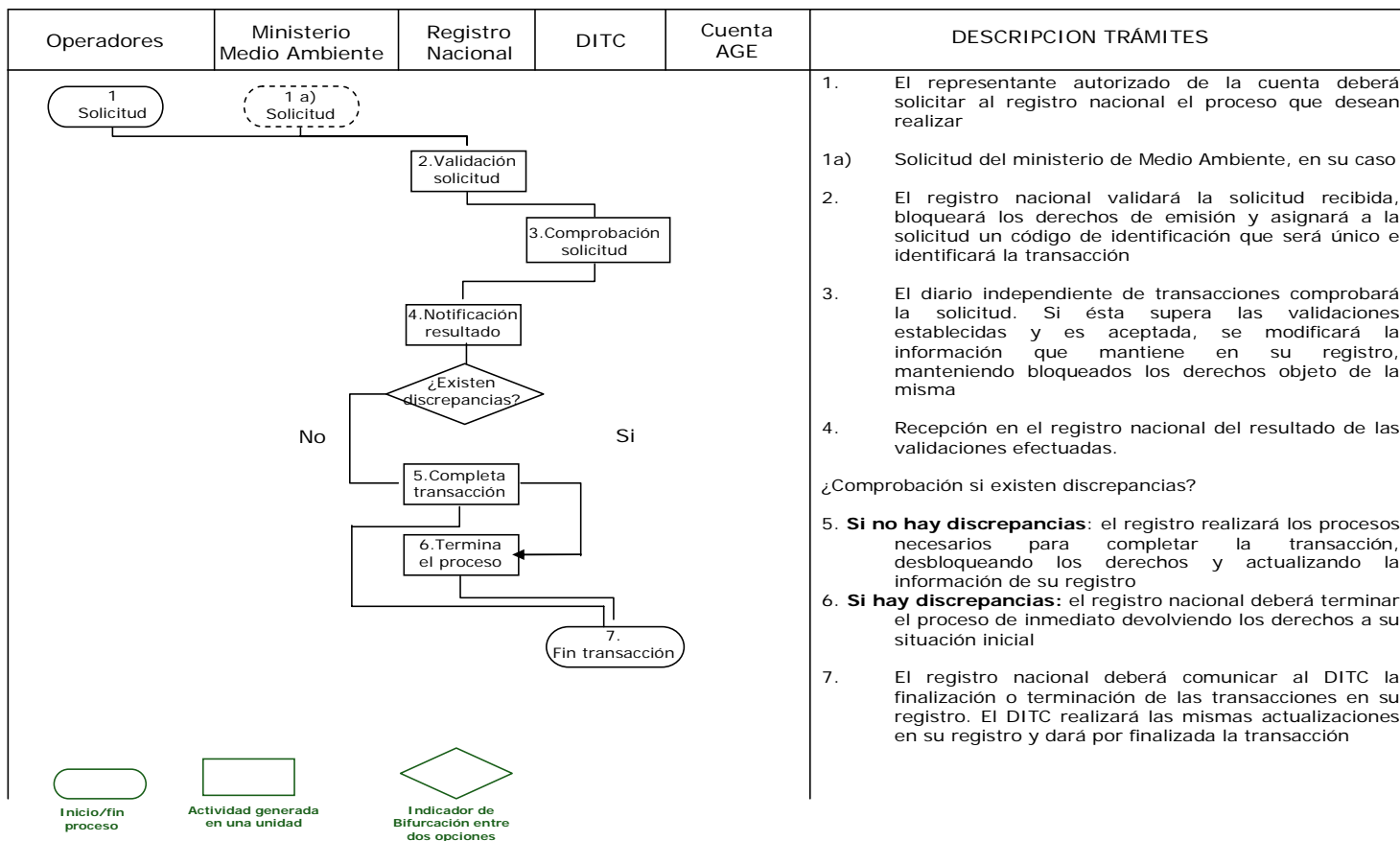


DIAGRAMA DEL PROCESO: TRANSFERENCIAS EXTERNAS

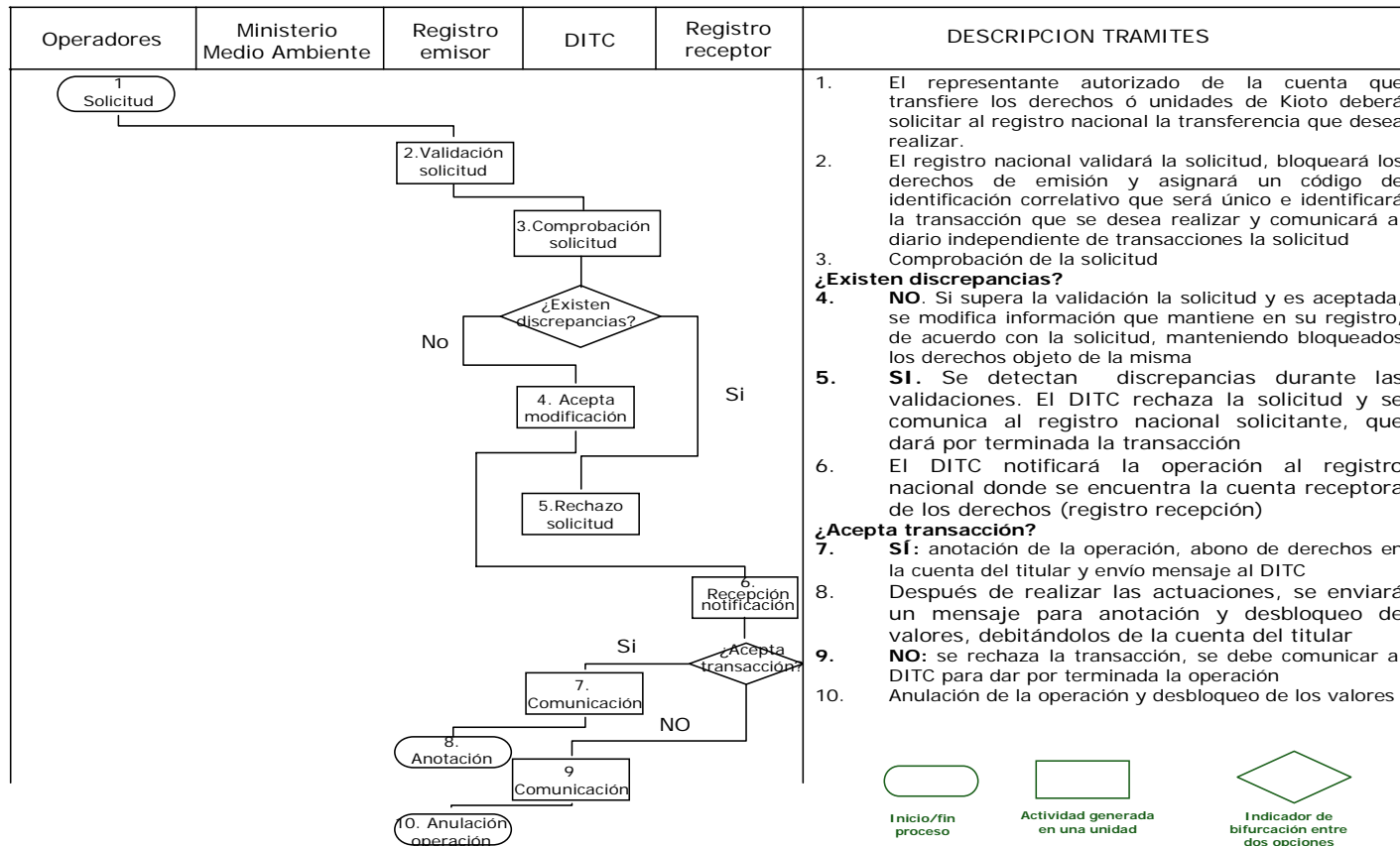
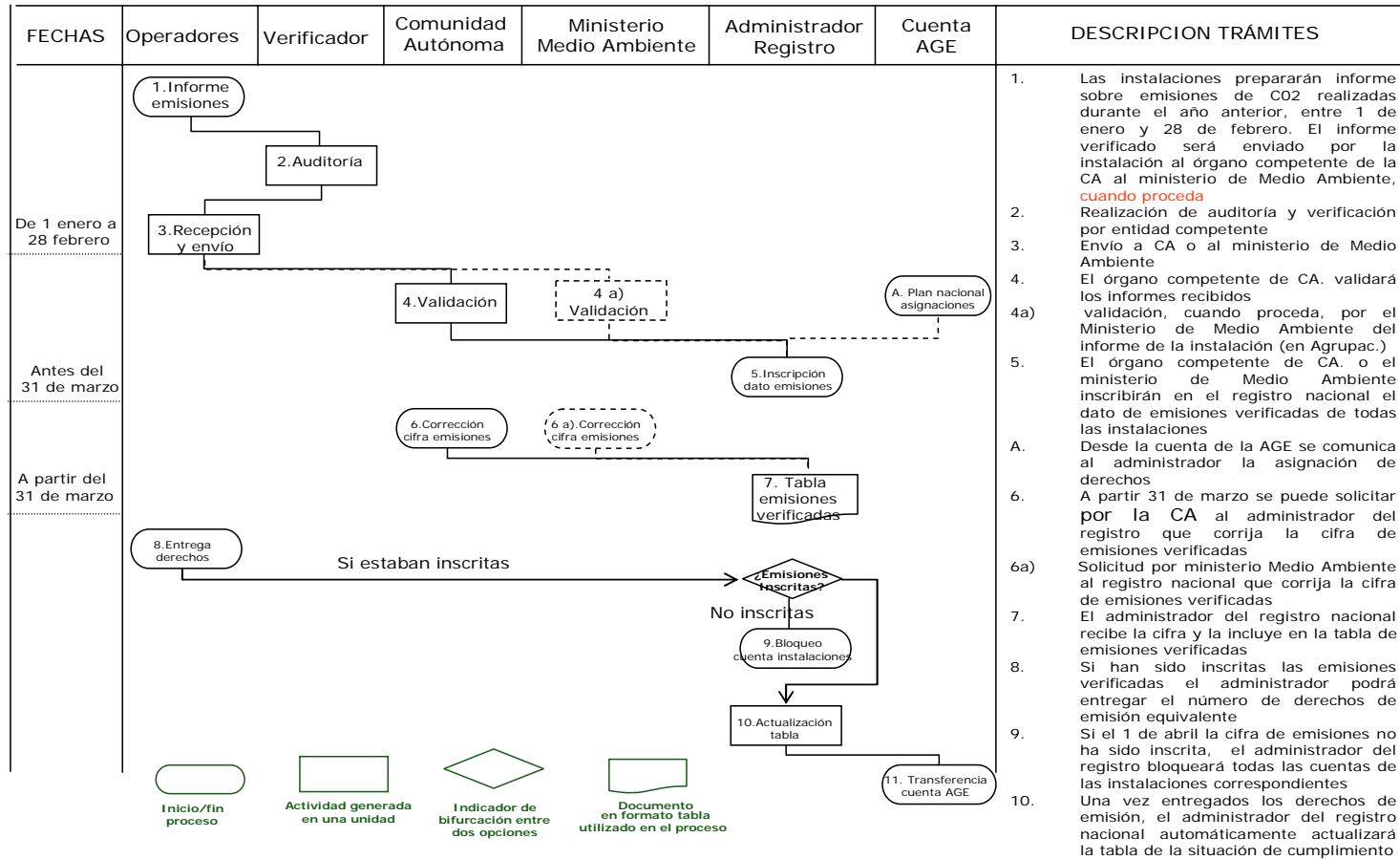


DIAGRAMA DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO
(entrega de derechos equivalentes a las emisiones realizadas durante el año anterior)



ANEXO III

ACTORES IMPLICADOS Y NORMAS LEGALES

1. Actores implicados

Actores implicados en el RENADE	Función	Referencias normativas que les implican
Internacionales		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convenio marco de Naciones Unidas (CMNUCC) 	Depositario del sistema en su conjunto	Protocolo de Kioto, Convención de 30 de mayo de 2002
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Parlamento Europeo 	Codecisor	Directiva 2003/87/CE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo Europeo 	Codecisor	Directiva 2003/87/CE Decisión 2002/358/CE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión Europea 	Reguladora, seguimiento y control	Directiva de 13 de octubre de 2003. Decisión 280/2004 CE de 11 de febrero. Reglamento (CE) nº 2216/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DITC (administrador del registro comunitario) 		Directiva 2004/101/ CE. Permisos RCE, (2005) y URE(2008). Directiva 2003/87/CE. Procesos de conexión
Nacionales		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Parlamento 	Legislador	Ley 1/2005, de 9 de marzo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo de Ministros 	Encomienda a Iberclear. Aprueba PNA. Reconoce los RC y AC	RD 1866/2004, de 6 de septiembre RD 1370/2006, de 24 de noviembre
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridad Nacional Designada 	Autoridad Nacional cauce para los mecanismos del protocolo de Kioto. Emite informe de participación voluntaria. Propone el reconocimiento de URE y RCE	Integrada por representantes de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno, y los ministerios de Asuntos Exteriores, Economía y Hacienda, Medio Ambiente e Industria, Comercio y Turismo. Presidida por el Secretario general para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del ministerio de Medio Ambiente. Disposición adicional primera, Ley 1/2005 y RD 1031/2007 de 20 de julio
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Economía y Hacienda 	Tenedor de los derechos de	Comisión de Coordinación

	emisión de titularidad estatal	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 	Aspectos técnicos de la asignación de derechos	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de coordinación y colaboración Admón. General del Estado y CCAA 	Dirección coordinada de las políticas contra el cambio climático	Funciones Ley 1/2005. Finalidad: seguimiento del cambio climático e impulsar los programas y actuaciones de reducción de emisiones
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Medio Ambiente (MMA) 	Notifica a RENADE el PNA y los URE y RCE reconocidos	Cauce con los organismos competentes de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, el Administrador Central designado por la Comisión Europea y el administrador del registro de Naciones Unidas (cuando esté operativo)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Española de Cambio Climático 	Administrador del RENADE	Art 3, RD 1264/2005, de 21 de octubre
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo Nacional del Clima 		Capítulo VII de la Ley 1/2005, de 9 de marzo. Reglamento 1264/2005, de 21 de octubre
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) 	Gestor material del Registro ("llevanza")	Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 2004. Convenio suscrito entre MMA e IBERCLEAR para la llevanza del RENADE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ CCAA 	Expedición de autorizaciones de emisión, validación de emisiones verificadas y anotación de las mismas en el RENADE. Ejercen potestad sancionadora	Ley 1/2005 y RD1264/2005
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulares de instalaciones dentro del ámbito de la ley y otros usuarios (personas con cuenta abierta en el registro) 	Usuarios y operadores del sistema	Instalaciones del Anexo I de la Ley 1/2005. RD 1264/2005
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agentes sociales y ONG 	Participantes en	Capítulo VII de la Ley 1/2005 de 9 de

	el Consejo Nacional del Clima	marzo
--	----------------------------------	-------

2. Normas legales

Fecha de publicación	Norma
29/07/1988	Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores
25/04/1991	Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión. BOE 99.
16/11/1994	Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático
05/06/1992	Real Decreto 568/1992, de creación del Consejo Nacional del Clima
	Agenda 21. Plan de acción de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible.
22/09/1993	Directiva del Consejo 93/76/CEE, de 13 de septiembre de 1993, relativa a la limitación de las emisiones de dióxido de carbono mediante la mejora de la eficacia energética (SAVE). DOCE 237/L, de 22-09-1993
08/12/1995	Real Decreto 1800/1995, que modifica el Real Decreto 646/1991 por lo que respecta a las emisiones procedentes de las instalaciones de combustión entre 50 y 100 MW y de actividades de refinamiento del petróleo. BOE 293, de 8-12-1995
30/12/1995	Orden de 26 de diciembre de 1995, para el desarrollo del Real Decreto 646/1991, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de grandes instalaciones de combustión en determinados aspectos referentes a centrales termoeléctricas. BOE 312, de 30-12-1995
10/10/1996	Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de Septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC). DOCE 257/L, de 10-10-1996
1998	Protocolo de Kioto
18/02/1998	Real Decreto 177/1998, de 16 de febrero, por el que se crea el Consejo Nacional del Clima. BOE 42, de 18-02-1998
27/11/2001	Directiva 2001/80/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2001, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión. DOUE 309, de 27-11-2001

27/11/2001	Directiva 2001/81/CE del Parlamento y el Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos.
9/11/2001	Cumbre del clima de Marrakech (7ª sesión de la Conferencia de las Partes)
15/05/2002	Decisión del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kioto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo. DOCE 130/L, de 15-5-2002
13/10/2003	Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo - DOCE 275/L, de 25-10-03
30/03/2004	Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto». DOCE 80/C, de 30-03-04
20/03/2004	Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo. BOE 69, de 20-03-04
28/08/2004	Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE 208, de 28-08-04
07/09/2004	Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el plan nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007
08/09/2004	Corrección de errores del Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el plan nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007. BOE 217, de 08-09-04

13/11/2004	Directiva 2004/101/CE, de 27 de octubre de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad con respecto a los mecanismos de proyectos del protocolo de Kioto. DOUE L338, de 13-11-04
29/12/2004	Reglamento (CE) nº 2216/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros
09/06/2006	Corrección de errores del Reglamento (CE) 2216/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros
08/02/2005	Instrumento de ratificación del protocolo de Kioto al Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. BOE 33, de 8-2-2005
10/03/2005	Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE 59, de 10-3-2005.
14/03/2005	Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública. BOE 62, de 14-3-2005. Modifica parcialmente la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero
22/10/2005	Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro nacional de derechos de emisión. BOE 253, de 22-10-2005.
09/11/2005	Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE 268, de 9-11-2005
16/12/2005	Decisión de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, por la que se determinan los respectivos niveles de emisión asignados a la Comunidad y a cada uno de sus Estados miembros con arreglo al protocolo de Kioto (2006/944/CE)
15/05/2006	Orden MMA/144/2006, de 9 de mayo, por la que se designa a la dirección general de Calidad y Evaluación Ambiental del ministerio de Medio Ambiente como autoridad nacional del sistema de inventario nacional de emisiones contaminantes a la atmósfera. BOE 115, de 15-5-2006

15/05/2006	Orden MMA/1445/2006, de 9 de mayo, sobre tarifas del registro nacional de derechos de emisión. BOE 115, de 15-5-2006
10/06/2006	Corrección de errores de la Orden MMA/1445/2006, de 9 de mayo, sobre tarifas del registro nacional de derechos de emisión.
14/06/2006	Reglamento (CE) 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero. DOUE 161, de 14-6-2006.
25/11/2006	Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012. BOE 282, de 25-11-2006
21/07/2007	Real Decreto 1030/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012.
21/07/2007	Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del protocolo de Kioto.

ANEXO III
ENTREVISTAS MANTENIDAS

ADMINISTRACIÓN/SECTOR PÚBLICO

Ministerio de Medio Ambiente
Oficina Española de Cambio Climático
Subdirector General

Generalidad de Cataluña
Oficina de Cambio Climático
Responsable

Generalidad Valenciana
Servicio de Protección del Medio Ambiente
Responsable

Junta de Andalucía
Registro de derechos de emisión
Responsable

Comunidad de Madrid
Registro de derechos de emisión
Responsable

Entidad gestora del Renade. IBERCLEAR
Presidente
Responsable. Departamento de Liquidación
Director Auditoría Interna
Responsable. Asesoría Jurídica

SECTOR PRIVADO

Empresas titulares de derechos de emisión
Entrevista telefónica a 429 titulares

Endesa
Director general de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Responsable de Mercados a Plazo

EnelViesgo
Responsable de Gestión del Mercado Ibérico

ENTIDADES VERIFICADORAS DE LA DECLARACION ANUAL DE EMISIONES

Aenor
Director de Desarrollo Estratégico y Corporativo

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CEOE
Presidente División Medio Ambiente

SINDICATOS

UGT
Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente

CCOO
Departamento de Medio Ambiente

GRUPOS ECOLOGISTAS

Adena
Responsable de Cambio Climático

Greenpeace
Responsable de Campaña de Energía

Ecologistas en Acción
Responsable de Cambio Climático

EXPERTOS

Observatorio de la Sostenibilidad en España
Experto en mercados de derechos de emisiones

Seminario sobre el futuro de los mecanismos flexibles del Protocolo de Kioto
Conversaciones con asistentes

CO2 Spain
Experto en mercados de derechos de emisión

